

Reunión Técnica del Grupo de Trabajo Encarnación

VIDEOCONFERENCIA - 31 de marzo 2021

ACTA

A los 31 días del mes de marzo 2021, 10:00 Paraguay y 11:00 Argentina, se realiza en el día de la fecha una videoconferencia del Grupo de Trabajo Encarnación, con la participación de: COMIP, delegación argentina y paraguaya, Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante (SSPVNyMM), CATERPA, ATRIA y Prefectura Naval Argentina. **ANEXO I** - Lista de Participantes.

En el marco de los acuerdos establecidos entre la República Argentina y la República del Paraguay, mediante notas reversales del 13 de noviembre de 2019, este encuentro tiene como objetivo el seguimiento y estado de las obras de dragado en la vía navegable del tramo compartido del Río Paraná, los detalles de su implicancia, como así también el análisis de distintas cuestiones respecto a la mejora de la vía y de la navegación y a la promoción de la misma. En este sentido el orden del día se estableció con los siguientes temas a tratar:

1. Supervisión de obras en Paso Loro Cuarto.
2. Plan de Trabajo remoción Loro Cuarto.
3. Cambio de remolcador para obras.
4. Supervisión en Paso Vizcaíno.
5. Control de Boya EN-1900.
6. Protocolo para fiscalización conjunta.
7. Análisis de Balizador 564B y Draga 403.
8. Varios.

Luego de intercambios de información y exposiciones por parte de los participantes se deja constancia de los siguientes puntos y anexos:

1. Supervisión de obras en Paso Loro Cuarto y estado de avance.

De acuerdo al Punto Nro. 1 del acta con fecha 26 de febrero 2021, se llevó a cabo un nuevo control de obras en el Paso Loro Cuarto los días martes 23 y miércoles 24 de marzo. Los técnicos informan que el relevamiento se realizó con perfiles transversales y longitudinales cada 20 m., formando una cuadrícula de 495 m. x 300 m., llevándose a cabo en forma satisfactoria el proceso de perforado de la zona de conglomerado existente en el citado Paso. Asimismo, se deja constancia que a partir de estas tareas que se vienen realizando, el material podrá extraerse con menor esfuerzo. Actualmente la Determinante se encuentra en 2,50 m del 0 del hidrómetro de Puerto Ituzaingó. **ANEXO II** Planimetría Loro Cuarto.

2. Plan de Trabajo remoción Loro Cuarto.

Conforme a los estudios Geotécnicos presentados en el punto 4to del acta de reunión con fecha 18 de diciembre 2020, y habiéndose dado inicio a la remoción de los pasos rocosos, el representante de CATERPA, Lucas Krivenchuk, informa que para continuar con el avance de las obras es necesario contar con un remolcador más pequeño por las condiciones del nivel del río. Del mismo modo, se estiman unos 90 días hábiles para finalizar esta primera etapa, pudiendo luego dar comienzo con la remoción de los sedimentos con la Draga Paraná 1.

El Delegado ante la COMIP Py, destaca el apoyo del sector privado, tanto a ATRIA como a CATERPA, por el esfuerzo que están realizando para llevar adelante las obras para la mejora de la vía navegable y su infraestructura.

3. Cambio de Remolcador.

El representante de ATRIA, Mauro Álvarez, detalla que por motivos de la bajante pronunciadas que registró el Río Paraná en las últimas semanas, es necesario realizar el cambio del remolcador, ya que el actual cuenta con un calado de 7 pies y es necesario un remolcador de 5 pies con una potencia menor al que se estaba utilizando. Por dicho motivo, se presenta la documentación del Buque TTE. Oscar Carrera Saguier, Nro. 4286-RE. **ANEXO III** Documentación del Remolcador.

4. Supervisión en Paso Vizcaíno.

Habiéndose realizado el relevamiento de costa a costa en Paso Vizcaíno, con perfiles transversales de 50 m., donde se puede observar sobre la margen derecha aguas abajo del Paso Capitanes, que se encuentra cerrado por un largo total de 1.050 mts., por dicho motivo se sugiere su intervención. Del mismo modo, en la boca superior de la zona intervenida, se encuentran altos fondos con profundidades determinantes de 0,90 m., lo cual denota la sedimentación que ha ocurrido desde que se realizó la intervención en ese Paso.

Ante lo expuesto, el Delegado ante COMIP Py. deja asentado la posibilidad de poder realizar estos trabajos con una draga que se encuentra posicionada en el río Paraguay zona Pilar. Asimismo, acuerdan junto al representante de ATRIA, quien asegura la posibilidad de poder contar con un arenero, poder gestionar ambas maquinarias para iniciar las tareas lo antes posible. **ANEXO IV** Planimetría Vizcaíno.

5. Posicionamiento de Boyas EN-1900.

Según el punto 4to del acta del Grupo de Trabajo Encarnación con fecha 26 de febrero, y luego de haberse instalado la Boya EN-1900 en el Km. 1458,7. Se llevaron a cabo el pasado jueves 25 de marzo, los controles correspondientes de instalación. Sobre el mismo los técnicos hacen mención que la instalación se encuentra en óptimo estado, sin haber sufrido ninguna modificación, al igual que la Linterna colocada en la Boya identificada por su color Verde es de gran alcance y cuenta con un buen destello. Se deja constancia que varios de Capitanes de convoyes ponderaron la ubicación de la boya en esa difícil zona para la navegación.

6. Protocolo para fiscalización conjunta.

En el marco de las normativas tanto Nacionales como Provinciales sobre el protocolo COVID-19, se deja asentado el refuerzo de cuidados y protocolos de los técnicos que se encuentran trabajando en la zona de obras de dragado. Para quienes deban realizar los controles de forma conjunta, se solicita que se cumplan las distancias recomendadas realizándose las misma en dos lanchas separadas, la utilización del tapaboca e higienización de manos constantemente.

7. Análisis de Balizador 564B y Draga 403.

En el marco del punto 8 de la Reunión Plenaria que se llevó a cabo el 25 de junio del 2020, se informa que esta COMIP D.A. comisionará a dos técnicos, Ingenieros Navales, de la empresa Tandanor, a fin de analizar el Balizador 564B y la Draga 403, que se encuentran en el Distrito Paraná Superior de la SSPVNYMM, con el objeto de establecer las necesidades para su refuncionamiento y estimaciones de planificación y costos.

8. Varios.

La COMIP Delegación Arg. deja asentado en acta, que desde el martes 6 al viernes 9 se llevará a cabo un relevamiento de las Escalas Hidrométricas en las zonas de Ituzaingó, Itá Ibaté, Itati y Paso de la Patria. Estas tareas estarán a cargo de dos técnicos designados por el Distrito Paraná Superior de la SSPVNYMM, quienes en base a este relevamiento elaborarán un informe con las monografías actualizadas y recomendaciones consideradas.



Dadas las especiales circunstancias producto de la actual pandemia COVID-19, los participantes prestan verbal conformidad con el presente documento y se da por válido todo lo acá expresado, comprometiéndose cada uno de los participantes apuntados en el Anexo I a informar a la superioridad competente de cada país.

Sin más para tratar se da por concluida, proponiéndose como próxima reunión, jueves 22 de abril de 2021.

Martin GONZALEZ GUGGIARI
Delegado COMIP Py.

Enrique GUARDO
Director de Gestión del Tramo
COMIP Arg.

Miguel ALVARENGA
Dirección de Policía de
Seguridad de la Navegación -
PNA

Lucas KRIVENCHUK
CATERPA

Mauro ALVAREZ
ATRIA

Luis María JARA
Técnico COMIP Py.

Ricardo CAMINOS
Técnico SSPV NyMM

Gisela STRAJCH
COMIP Arg.

Documento validado por los participantes de la videoconferencia

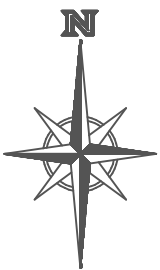
ANEXO I – Nomina de participantes

NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	CONTACTO
Martin GONZALEZ GUGGIARI	Delegado COMIP Py	mgonzalez@comip.org.py
Enrique GUARDO	Director de Gestión del Tramo COMIP Arg.	guardo@comip.org.ar
Miguel ALVARENGA	DPSN - PNA	miguelangelalvarenga@hotmail.com
Lucas KRIVENCHUK	CATERPA	lkrivenchul@trociuk.com
Mauro ALVAREZ	ATRIA	malvarez@atrialogistica.com
Luis Maria JARA	COMIP Py.	luma-java@hotmail.com
Ricardo CAMINOS	SSPVNyMM	rcaminos@transporte.gob.ar
Gisela STRAJCH	COMIP Arg.	gstrajch@comip.org.ar

**Reunión Técnica del Grupo
de Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 31 de marzo 2021**

ANEXO II

- PLANIMETRIA LORO CUARTO



N6953500

N6953000

E6531500

E6532000

E6532500

+

+

+

N6953500

+

+

E6531500

E6532000

E6532500

BARCAZA OPERANDO CON EQUIPO DE CORTADOR

BCV
Km 1458,7

Boya Cardinal Verde
Km 1458,7
Coordenadas
E 6531903.90
N 6953430.50

ETAPA I
ETAPA II
ETAPA III

LORO CUARTO

EQUIPO UTILIZADO:
ECOSONDA HIDROGRÁFICA,
GPS CON CORRECCION
DIFERENCIAL SUBMETRICA.

NOTA: ALTURAS REFERIDAS AL CERO DEL
HIDRÓMETRO LOCAL (D.N.C.P.y V.N.9

	PODER EJECUTIVO NACIONAL SUBSECRETARIA DE PUERTOS, VIAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES RIO ALTO PARANA	
	ZONA LORO CUARTO TRAYECTO 2 Río Paraná, Km.: 1458,0 a 1459,0	
OPERO, REDACTO Y DIBUJO: Caminos, Ricardo Alfredo Luque,, Juan José	ESCALA: 1 : 5.000	
	PLANO DDPS N°	
ARGENTINA Posgar 94 (WGS 84) Faja 6	FECHA DE RELEVAMIENTO: 23 y 24 -Marzo- 2021 Alturas Hidrométricas: +0,90 m. - +0,90 m. Pto. Ituzaingé	
Vº Bº Ricardo Alfredo Caminos	FECHA DE REDACCION: Marzo - 2021	

**Reunión Técnica del Grupo
de Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 31 de marzo 2021**

ANEXO III

- DOCUMENTACIÓN REMOLCADOR



CERTIFICADO DE MATRICULA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley de la Nación N° 928/27 "Reglamento de Capitanía" Art. 2° - Inc. (II) Registro de Matricula / "Disposiciones Policiales" Art. 104. / "Sobre Construcción y Reparación de Buques" Art. 187.-

EL PREFECTO GENERAL NAVAL Certifica; que en fecha 18 de agosto de 2020, ha sido re inscripto en el Registro Matriz de Buques Nacionales con Bandera Definitiva **por Cambio de Arboladura**, el Remolcador de Empuje "**TTE OSCAR CARRERA SAGUIER**", con matricula el N° 4286-RE.-

Datos Principales del Buque:

- Eslora Total: 28,40 metros.-
- Eslora de Registro: 27,40 metros.-
- Manga: 07,00 metros.-
- Puntal: 2,15 metros.-
- Arqueo Bruto: 151.-
- Arqueo Neto: 45.-
- Francobordo: N/A.-
- Lugar de Construcción: Astillero EL TUKU, Bañado Sur - Paraguay.-
- Año de Construcción: 2014/ Reconstruido en el 2020. -
- Lugar de Reconstrucción: Astillero EL TUKU, Bañado Sur - Paraguay.-
- Material del Casco: Acero Naval.-
- Re arqueo N°: 9652/2020.-
- Tipo de Buque: Remolcador de Empuje.-
- Singladura Autorizada: Navegación Fluvial Nacional.-
- Propietario: TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.-

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 18 días del mes de agosto de 2020.-

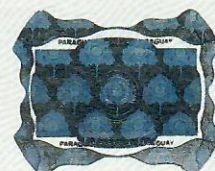
1) **Vencimiento:** Sin vencimiento.-



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap NDEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34.,

La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador de Empuje "TTE OSCAR CARRERA SAGUIER", Matricula N° 4286-RE, de bandera paraguaya, propiedad de la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.R.U.C. N° 800048442-8, ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Nacional.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Nacional hasta el 18 de agosto del 2021, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 18 días del mes de agosto del año 2020. -



[Firma]
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N°DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Firma]
CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34.,

La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador de Empuje "TTE OSCAR CARRERA SAGUIER", Matricula N° 4286-RE, de bandera paraguaya, propiedad de la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.R.U.C. N° 800048442-8, ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, encontrándose sus máquinas, instalaciones eléctricas y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Nacional hasta el 18 de agosto del 2021, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 18 días del mes de agosto del año 2020. -

Potencia de Propulsión: 360 Hp.-



Lino Arnaldo Ascurra Nuñez
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap NDEM Jefe del Dpto. Técnico



Jorge Javier Mancuello Benitez
GALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA

El presente Certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo (Modelo R)

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	ESLORA (R.III/3.12)	ZONA AUTORIZADA	N° IMO ¹ / MATRÍCULA	AÑO DE CONSTRUCCION
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	45,00 mts	A1	4286-RE	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

Tipo de Buque (*)	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Químico	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores – RE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en las reglas 179 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - 2.1 Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
 - 2.2 Que el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento cumple con las prescripciones del Convenio.
3. Que (se ha)/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el **18 de agosto de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



LINO ARNALDO ASCURRA NÚÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).
² Téchese según corresponda



ARMADA PARAGUAYA
PREFECTURA GENERAL NAVAL

INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA

Inventario del equipo necesario para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus Enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

1. Datos Relativos al Buque

Nombre del buque: TTE OSCAR CARRERA SAGUIER. -

Número o letras distintivas: E/T.-

Número mínimo de personas con la competencia necesaria para manejar las instalaciones radioeléctricas: UNO. -

2. Pormenores de las Instalaciones Radioeléctricas

Elementos	Disposiciones y equipos existentes a bordo
1. Sistemas Primarios.	(01) ICOM VHF
1.1. Instalación radioeléctrica de ondas métricas	-
1.1.1. Codificador de llamada Selectiva Digital (LSD)	-
1.1.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.1.3. Radiotelefonía.	-
1.2. Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas-	-
1.2.1. Codificador de LSD	-
1.2.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.2.3. Radiotelefonía	-
1.3. Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas/decamétricas	-
1.3.1. Codificador de LSD	-
1.3.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.3.3. Radiotelefonía	-
1.3.4. Telegrafía de impresión directa	-
1.4. Estación terrena de buque de INMARSAT	-
2. Medios secundarios para emitir el alerta	-
3. Instalaciones para la recepción de información sobre seguridad marítima.	-
3.1. Receptor NAVTEX	-
3.2. Receptor de LIG	-
3.3. Receptor radiotelegráfico de impresión directa de ondas decamétricas	-
4. Radiobalizas de Localización de Siniestro (RLS) satelitaria	-
4.1. Sistema Satelital Internacional de Búsqueda y Rescate COSPAS-SARSAT (Radiobalizas)	-
4.2. INMARSAT (teléfono, fax, telex)	-
5. RLS de ondas métricas	-
6. Respondedor de radar del buque	-
7. Receptor de escucha para la frecuencia radiotelefónica de socorro de 2182 kHz ¹	-
8. Dispositivo para generar la señal radiotelefónica de alarma de 2182 kHz ¹	-

3. Métodos utilizados para el mantenimiento de las instalaciones radioeléctricas (regla IV/15.6 y 15.7)

3.1. Duplicación del equipo: (X).

3.2. Mantenimiento en tierra: (X).

3.3. Capacidad de mantenimiento en la mar: (---).

Se certifica que este inventario es correcto en su totalidad. Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



MINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap NDEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ El NAVTEX sistema automático de telegrafía de impresión directa que distribuye avisos de seguridad marítima.

² Receptores LIG: dispositivo para recibir información de seguridad marítima vía satélite.

³ A menos que el MSC determine otra fecha, no será necesario anotar este equipo en el inventario unido a los certificados expedidos después del 01/02/99.

⁴ No será necesario anotar este equipo en el inventario unido a los certificados expedidos después del 01/02/99.

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR BASURAS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 4286-RE.

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Iticos en los Tramos Límitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 18 de agosto de 2020.

Su validez expira el 18 de agosto de 2021



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).



ARMADA PARAGUAYA
PREFECTURA GENERAL NAVAL

INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE EQUIPOS PARA BUQUE DE CARGA

Inventario del equipo necesario para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus Enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

1. Datos Relativos al Buque

Nombre del buque: TTE OSCAR CARRERA SAGUIER. -
Número o letras distintivas: E/T.-

2. Pormenores de los dispositivos de salvamento

1.	Número total de personas para las que se han provisto dispositivos de salvamento	06 (SÉIS)	
		Babor	Estribor
2.	Número total de botes salvavidas	-	-
2.1.	Número total de personas a las que se puede dar cabida	-	-
2.2.	Número de botes salvavidas totalmente cerrados (regla III/31 y sección 4.6 del Código IDS ¹)	-	-
2.3.	Número de botes salvavidas provistos de un sistema autónomo de abastecimiento de aire (regla III/31 y sección 4.8 del Código IDS)	-	-
2.4.	Número de botes salvavidas protegidos contra incendios (regla III/31 y sección 4.9 del Código IDS)	-	-
2.5.	Otros botes salvavidas	-	-
2.5.1.	Número	-	-
2.5.2.	Tipo	-	-
2.6.	Número de botes salvavidas de caída libre	-	-
2.6.1.	Totalmente cerrados (regla III/31 y sección 4.7 del Código IDS)	-	-
2.6.2.	Provistos de un sistema autónomo (regla III/31 y sección 4.8 del Código IDS)	-	-
2.6.3.	Protegidos contra incendios (regla III/31 y sección 4.9 del Código IDS)	-	-
3.	Número total de botes salvavidas a motor (comprendidos en el total de botes salvavidas que se acaba de indicar)	-	-
3.1.	Número de botes salvavidas provistos de proyector	-	-
4.	Número de botes de rescate	01 con cap. para 06 personas	
4.1.	Número de botes comprendidos en el total de botes salvavidas que se acaba de indicar	-	-
5.	Botes salvavidas	-	-
5.1.	Balsas salvavidas para las que se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	-	-
5.1.1.	Número de balsas salvavidas	-	-
5.1.2.	Número de personas a las que se puede dar cabida	-	-
5.2.	Balsas salvavidas para las que no se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	-	-
5.2.1.	Número de balsas salvavidas	-	-
5.2.2.	Número de personas a las que se puede dar cabida	-	-
5.3.	Número de balsas salvavidas prescritas en la regla II/3 1.1.4	-	-
6.	Número de aros salvavidas	02	02
7.	Número de chalecos salvavidas	06	
8.	Trajes de inmersión	-	-
8.1.	Número total	-	-
8.2.	Número de trajes que cumplen con las prescripciones aplicables a los chalecos salvavidas	-	-
9.	Número de ayudas térmicas ²	-	-
10.	Instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento	-	-
10.1.	Número de respondedores de radar	-	-
10.2.	Número de aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas	-	-

¹ Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), adoptado por el Comité de Seguridad Marítima mediante Res. MSC.48(66) el 4/06/96.

² Excluidas las prescritas en los párrafos 4.1.5.1.24, 4.4.8.31 y 5.1.2.2.13 del Código IDS (Código Internacional sobre Dispositivos de Salvamento).



3. Pormenores de los sistemas y aparatos náuticos

Elemento	Disposiciones y equipos existentes a bordo
1.1. Compas magnético magistral*	-
1.2. Compás magnetice de respeto*	-
1.3. Girocompás	-
1.4. Repetidor del rumbo indicado por el girocompás*	-
1.5. Repetidor de las marcaciones indicadas por el girocompás*	-
1.6. Sistema de control del rumbo o de la derrota*	-
1.7. Taxímetro o dispositivo de marcación de compas*	-
1.8. Medios para corregir el rumbo y la demora	-
2.1. Cartas náuticas/Sistema de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) ⁴	-
2.2. Medios auxiliares para los SIVCE	-
2.3. Publicaciones náuticas	-
2.4. Medios auxiliares para las publicaciones náuticas electrónicas	-
3.1. Receptor para un sistema mundial de navegación por satélite/sistema de radionavegación terrenal*	-
3.2. Radar de 9 GHz*	-
3.3. Segundo radar (3 GHz/9 GHz+)*	-
3.4. Ayuda de Punteo Radar Automática (APRA)*	-
3.5. Ayuda de seguimiento automática*	-
3.6. Segunda ayuda de seguimiento	-
3.7. Ayuda de punteo electrónica*	-
4. Sistema de Identificación Automática (SIA)	-
5. Registrador de Datos de la Travesía (RDT)	-
6.1. Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (en el agua)*	-
6.2. Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (con respecto al fondo en dirección de proa y de través)*	-
7. Eco sonda*	Provisto
8.1. Indicadores de la posición del timón, del sentido de giro, empuje y paso de la hélice y de la modalidad de funcionamiento*	-
8.2. Indicador de la velocidad de giro*	-
9. Sistema de recepción de señales acústicas*	-
10. Teléfono para comunicar con el puesto de gobierno de emergencia*	Provisto
11. Lámpara de señales diurnas*	Provisto
12. Reflector de radar*	-
13. Código internacional de señales	-

Se certifica que este inventario es correcto en su totalidad.

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-

LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM Jefe del Dpto. TécnicoCALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

* En virtud de la regla V/19 se permiten otros medios para cumplir esta prescripción. En caso de que se utilicen otros medios, éstos se especificarán.
 + Táchese según proceda.
 4 SIVCE: Sistema de Información y Visualización de Carta Electrónica

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUIPO PARA BUQUE DE CARGA

El presente Certificado lleva como suplemento un Inventario del equipo (Modelo E)

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	ESLORA (R.III/3.12)	ZONA AUTORIZADA	Nº IMO ¹ / MATRÍCULA	AÑO DE CONSTRUCCION
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	28,40 mts	A1	4286-RE	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

Tipo de Buque (*)	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Químico	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores - RE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

- Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en las reglas I/8 del Convenio.
- Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y los planos de lucha contra incendios.
 - Que se han provisto los dispositivos de salvamento y el equipo de los botes salvavidas, las balsas salvavidas y los botes de rescate, de conformidad con las prescripciones del Convenio.
 - Que el buque va provisto de aparato lanzacabos y de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento de conformidad con las prescripciones del Convenio.
 - Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los aparatos náuticos de a bordo, los medios de embarco para prácticos y las publicaciones náuticas.
 - Que el buque está provisto de luces, marcas, medios emisores de señales acústicas y de señales de socorro de conformidad con las prescripciones del Convenio y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en vigor.
 - Que en todos los demás aspectos el buque cumple con las prescripciones pertinentes del Convenio.
- Que (se ha)/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta **el 18 de agosto de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



LINO ARNALDO ASCURRA NÚÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



ALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).
² Tachese según proceda

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR AGUAS SUCIAS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 4286-RE.-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 18 de agosto de 2020.

Su validez ~~expira~~ **expira el 18 de agosto de 2021**



LINO ARNALDO ASCURRA NÚÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA BUQUE DE CARGA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

NOMBRE DEL BUQUE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	NUMERO IMO ¹ / MATRICULA	AÑO DE CONSTRUCCION
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	4286-RE	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay.

Tipo de Buque (*)	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Químico	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores-RE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y II-2 del Convenio (sin que entren aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios).
3. Que las dos últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha 10 de agosto 2020.-
4. Que (se ha)/(no se ha) expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el **18 de agosto de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



LINO ARNALDO ASCURRA NÚÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

² Tachese según proceda

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 4286-RE.-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná- 2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 18 de agosto de 2020.

Su validez expira el 18 de agosto de 2021.



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).



REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

Certificado Internacional de Protección del Buque N° 245 International Ship Security Certificate N° 245

Expedido en virtud de las disposiciones establecidas en la RESOLUCIÓN N° 80 de la Prefectura General Naval de fecha 14 de julio de 2004, POR LA CUAL SE DISPONE LA EFECTIVA ADECUACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO SOLAS (SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR) 1974 – CAPÍTULO XI/2 Y DE SU ENMIENDA EL CÓDIGO DE PROTECCIÓN DEL BUQUE E INSTALACIONES PORTUARIAS (PBIP2002), referenciados en la parte A del CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CODIGO PBIP)

Issued under the Resolution N° 80 of the Paraguayan Cost Guard

Con la autoridad conferida por el Gobierno de la República del Paraguay, en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 3154 de fecha 26 de diciembre de 2019, Art. 25

Under the authority of de Government of Paraguay, Decree N° 3154, December 26th, 2019, Art. 25

Por la PREFECTURA GENERAL NAVAL
By Prefectura General Naval

Nombre del Buque Name of ships	: "TTE. OSCAR CARRERA SAGUIER"
Número o letras distintivos Distinguishing number or letters	: 4286 - RE
Puerto de Matrícula Port of Registry	: ASUNCION
Tipo de Buque Type of ships	: REMOLCADOR EMPUJE
Arqueo Bruto Gross tonnage	: 151 TONELADAS
Número IMO IMO number	: N/A
Nombre y dirección de la compañía Name and address of company	: TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.
Carretera de López Nº 1519. Lambare - Paraguay	

SE CERTIFICA:

Que se han cumplido las prescripciones de la sección 19.1 de la Parte A del Código PBIP.

This is to Certify that the requirements of section A-19.1 of the ISPS Code.

Que, la verificación ha demostrado que el sistema de protección del buque y todo equipo de protección conexo son satisfactorios en todos los sentidos y que el buque cumple las prescripciones aplicables del Capítulo XI-2 del Convenio y de la parte A del Código PBIP.

That, the verification showed that the ship security system and all associated security equipment are in all respects satisfactory and that the ship complies with the applicable requirements of the Chapter XI-2 of the Convention and the Part A of the PBIP Code.

Que el buque cuenta con un Plan de Protección del buque aprobado.

That the ship has a Ship Security Plan approved.

El presente Certificado es válido hasta el: **21 de JULIO DE 2021** a reserva de las verificaciones prescritas en la sección 19.1.1 de la Parte A del Código PBIP.

This Certificate is valid until **21-JUL-2021** subject to verifications in accordance with section A 19.1.1 of the ISPS Code.

Expedido en: Asunción-Paraguay.

Issued

Fecha de expedición: 21/01/2021.

Date of issue



MILCIADES DANIEL ACOSTA CENTURIÓN
Te N PAN-Jefe Dpto. As. Internacionales



CALTE LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
PREFECTO GENERAL NAVAL





CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	NÚMERO DE MATRÍCULA	NUMERO DE REGISTRO DE BANDERA
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	4286-RE	RP 4286

SERVICIO DE LA EMBARCACIÓN	ARBOLADURA	AÑO DE CONSTRUCCION	MATERIAL DEL CASCO
INTERNACIONAL	REMOLCADOR DE EMPUJE	2.014	ACERO

ESLORA TOTAL	ESLORA DE REGISTRO	ARQUEO BRUTO	ARQUEO NETO	FRANCOBORDO
28,40	27,40	151,00	45,00	0,00

LA DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE CERTIFICA QUE, ésta Embarcación ha sido objeto de inspección de conformidad a lo prescripto en el Reglamento de Reconocimiento e Inspecciones para Embarcaciones de la Hidrovía Paraguay - Paraná.

El presente Certificado es expedido el 21 de Enero de 2021 y será válido hasta el 18 de Agosto de 2021



Paul Horacio González
Jefe Departamento de Registros



Abg. Patricio Ortega Estigarribia
Director General de la DGMM





REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO N° 203
CERTIFICATE N° 203

CERTIFICADO PROVISIONAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
INTERIM SAFETY MANAGEMENT CERTIFICATE

Expedido en virtud de las disposiciones de las Resoluciones: Resolución N° 92 de fecha 31 de julio de 2012 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL BUQUE Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (CÓDIGO IGS/ISM). APROBADO POR LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI) MEDIANTE LA RESOLUCIÓN A.741 (18), Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO A RAÍZ DE LA ENTRADA EN VIGOR, EL 1 DE JULIO DE 1998, DEL CAPÍTULO IX, TITULADO "GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS BUQUES", DEL CONVENIO SOLAS". Resolución N° 93 de fecha 31 de julio de 2012 "NORMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL BUQUE Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (NGS)", referenciados en el CÓDIGO INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL BUQUE Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (CÓDIGO IGS).

Issued under the Resolutions N°92 and 93 of the Paraguayan Coast Guard

Con la autoridad conferida por el Gobierno de la República del Paraguay, en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 3154 de fecha 26 de diciembre de 2019, Art. 25

Under the authority of Government of Paraguay, Decree N° 3154, December 26th, 2019, Art. 25

Por la PREFECTURA GENERAL NAVAL
By the PARAGUAYAN COAST GUARD

Nombre del Buque <i>Name of ship</i>	TTE. OSCAR CARRERA SAGUIER
Números o Letras distintivos <i>Distinctive numbers or letters</i>	4286-RE
Puerto de Matrícula <i>Port of registry</i>	ASUNCIÓN
Tipo de Buque <i>Type of ship</i>	REMOLCADOR EMPUJE
Arqueo Bruto <i>Gross Tonnage</i>	151 TONELADAS
Número IMO <i>IMO number</i>	N/A
Nombre y dirección de la compañía <i>Name and address of the company</i>	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.
Carretera de López N° 1519. Lambaré – Paraguay.	

Se CERTIFICA que se ha efectuado una Auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y que este cumple con las prescripciones de la Resolución N° 93 de la PGN referenciados en el Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la Contaminación (Código IGS), resolución A. 741 (18), después de haberse verificado que el Documento de Cumplimiento de la Compañía es aplicable a este tipo de Buque.

Certifies that has been audited Management System of Safe Operation of Ships and that it complies with the requirements of Resolution No. 93 of the Paraguayan Coast Guard referenced in the International Management Code for the Safe Operation of Ships and for Pollution Prevention (ISM Code), resolution A. 741 (18), following verification that the Document of Compliance for the Company is applicable to this type of ships.

El presente Certificado Provisional de Gestión de la Seguridad es válido hasta: 21/07/2021.

This Certificate is valid until:

Expedido en: Asunción-Paraguay

Issued

Fecha de expedición: 21/01/2021.

Date of issue



MILCIADES DANIEL ACOSTA CENTURIÓN
Tte N PAN-Jefe Dpto. As. Internacionales-PGN



CALTE LUÍS MARIANO CIANCIO PETTERS
PREFECTO GENERAL NAVAL





REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO N° 45

CERTIFICATE N° 45

DOCUMENTO PROVISIONAL DE CUMPLIMIENTO

INTERIM DOCUMENT OF COMPLIANCE

Expedido en virtud de las disposiciones de las Resoluciones: Resolución N° 92 de fecha 31 de julio de 2012 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL BUQUE Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (CÓDIGO IGS/ISM), APROBADO POR LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI) MEDIANTE LA RESOLUCIÓN A.741 (18), Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO A RAÍZ DE LA ENTRADA EN VIGOR, EL 1 DE JULIO DE 1998, DEL CAPÍTULO IX, TITULADO "GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LOS BUQUES", DEL CONVENIO SOLAS". Resolución N° 93 de fecha 31 de julio de 2012 "NORMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL BUQUE Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (NGS)", referenciados en el CÓDIGO INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DEL BUQUE Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN (CÓDIGO IGS).

Issued under the Resolutions N°92 and 93 of the Paraguayan Coast Guard

Con la autoridad conferida por el Gobierno de la República del Paraguay, en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 3154 de fecha 26 de diciembre de 2019, Art. 25

Under the authority of the Government of Paraguay, Decree N° 3154, December 26th, 2019, Art. 25

Por la PREFECTURA GENERAL NAVAL
By the PARAGUAYAN COAST GUARD

Nombre y Dirección de la Compañía: **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.**

Carretera de López N° 1519. Lambaré - Paraguay.

Se CERTIFICA que se ha efectuado una Auditoría del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la Contaminación, y que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Compañía se ajusta a los objetivos que figuran en el párrafo 3.3.1 de la Resolución N° 92 de fecha 31 de julio de 2012 de la PGN, referenciado en el Código IGS, con respecto a los tipos de Buques enumerados a continuación:

CERTIFY that we audited System Security Management of Ships and Pollution Prevention, and System Security Management Company meets the objectives set out in paragraph 1.2.3 of the Code IGS, with respect to the types of ships listed below:

Unidades de transporte Fluvial
Fluvial transport units

El presente Documento Provisional de Cumplimiento es válido hasta: **21/01/2022**, sujeto a verificación periódica y las condiciones especificadas en las Reglas antedichas.

This Interim Document of Compliance is valid until: 21/01/2022, subject to periodical verification and the conditions specified in the above Rules.

Expedido en: Asunción-Paraguay

Fecha de expedición: 21/01/2021.



MILCIADES DANIEL ACOSTA CENTRIÓN
Jefe N PAN-Jefe Dpto. As. Internacionales-PGN



CALTE LUÍS MARIANO CIANCIO PETTERS
PREFECTO GENERAL NAVAL



Certificado de Habilitación

La Dirección General de Marina Mercante luego de verificar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias, emite el correspondiente Certificado de Habilitación a:

Nombre: **TTE OSCAR CARRERA SAGUIER** Matrícula: **4286-RE**

Bandera: **PARAGUAYA**

Armador: **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A**

Propietario: **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A**

NOMENCLATURA GENERAL

ARBOLADURA	Medidas				Arqueo		Carga
	Eslora (T)	Eslora (R)	Manga	Puntal	Bruto	Neto	Util
REMOLCADOR DE EMPUJE	28,40	27,40	7,00	2,15	151,00	45,00	0,00

REMOLCADOR DE EMPUJE - TTE OSCAR CARRERA SAGUIE - 360HP

TRIPULACION REGISTRADA

1 (UNO.)	COCINERO/A
1 (UNO.)	ENGRASADOR
1 (UNO.)	MAQUINISTA DE 2°CLASE
2 (DOS.)	MARINERO
1 (UNO.)	PRACTICO
1 (UNO.)	PATRON BAQUEANO

Cantidad Total de Tripulantes: 7 (SIETE.)

Esta Embarcación se encuentra inscrita en los Registros de la DGMM con el N° de REGISTRO DE BANDERA RP 4286 y esta habilitada para Travesia Internacional de navegación continua.

Este Certificado de Habilitación es de tenencia obligatoria a bordo, para operar en cualquier Puerto de la República del Paraguay.-

Se expide el presente Certificado a los 21 días del mes de Enero de 2021

Valido hasta el día 18 de Agosto de 2021



CERTIFICADO DE ARQUEO

El arqueo de esta Embarcación ha sido calculado de acuerdo al reglamento para la determinación de arqueo de buques (Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques 1969 - OMI) a solicitud de:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	ARBOLADURA	MATERIAL DEL CASCO	NRO.REGIS. DE BAND.	NÚMERO DE MATRÍCULA	AÑO DE CONSTRUCC
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	REMOLCADOR DE EMPUJE	ACERO	RP 4286	4286-RE	2.014

DIMENSIÓN Y NUMERAL DE ARQUEO

Eslora (T)	Eslora (R)	Manga (B)	Puntal (D)	T.R.B.	T.R.N.	Carga Util
28,40	27,40	7,00	2,15	151,00	45,00	0,00

El presente Certificado quedará automáticamente caduco al introducirse modificaciones que varíen las características generales y/o estructurales arriba mencionados.

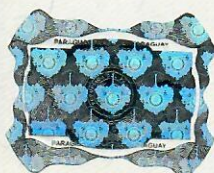
Asunción, 21 de Enero de 2021



Paul Horacio González
Jefe Departamento de Registros



Abg. Patricio Ortega Estigarribia
Director General de la DGMM





CERTIFICADO DE MATRICULA

Expedido en conformidad con el artículo 46 de la Ley N° 1.192/17, "Reglamento de la Ley N° 1.192/17, Ley N° 1.192/17 del Poder Judicial, Ley N° 1.192/17 del Poder Ejecutivo y Ley N° 1.192/17 del Poder Judicial".

El **PREFECTO GENERAL NAVAL** Certifica, que en fecha 30 de marzo de 2021, ha sido Re Inscripto en el Registro Matriz de Buques Nacionales con Bandera Definitiva por Cambio de singladura, el Remolcador de Empuje "**TTE OSCAR CARRERA SAGUIER**", con Matrícula el N° 4286-RE.

Datos Principales del Buque:

- Eslora Total: 28,40 metros.-
- Eslora de Registro: 27,40 metros.-
- Manga: 07,00 metros.-
- Puntal: 2,15 metros.-
- Arqueo Bruto: 151.-
- Arqueo Neto: 45.-
- Francobordo: N/A.-
- Lugar de Construcción: Astillero EL TUKU, Bañado Sur - Paraguay.-
- Año de Construcción: 2014/ Reconstruido en el 2020.-
- Lugar de Transformación: Astillero EL TUKU, Bañado Sur - Paraguay.-
- Material del Casco: Acero Naval.-
- Re arqueo N°: 9652/2020.-
- Tipo de Buque: Remolcador de Empuje.-
- Singladura Autorizada: Navegación Fluvial Internacional.-
- Propietario: TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.-

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 30 días del mes de marzo de 2021.

Vencimiento: Sin vencimiento.-



[Signature]
INGENIERO EN INGENIERIA DE ASCURRA NI N°
Capitán DEM. Jefe del Depto. Técnico



[Signature]
C. TE. LUD. MARIANO GIANCIO PETERS
Prefecto General Naval





REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS

Se expide el presente Certificado en virtud de los dispositivos de la Ley N° 928/27 "Reglamento de Capitanías" Arts. 203 y 221; Ley N° 876/37 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art. 34.

La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador de Empuje "TTE OSCAR CARRERA SAGUIER", Matrícula N° 4286-RE, de bandera paraguaya, propiedad de la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A R.U.C. N° 800048442-8, ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, encontrándose sus máquinas, instalaciones eléctricas y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el 31 de diciembre del 2021, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 30 días del mes de marzo del año 2021.-

Potencia de Propulsión: 360 Hp.-



ING. JORNALISTA ASCURRA NÚÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



ALTE. LUIS MARIANO CIANCIO BETTERS
Prefecto General Naval





REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N° 928/27 "Reglamento de Capitanía", Arts. 203 y 211 - Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art. 34.

La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador de Empuje "TTE OSCAR CARRERA SAGUIER", Matrícula N° 4286-RE, de bandera paraguaya, propiedad de la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A R.U.C. N° 800048442-8, ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y necesarios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Internacional.-

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Internacional hasta el **31 de diciembre del 2021**, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.-

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 30 días del mes de marzo del año 2021.-



[Firma]
INGENIERO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Firma]
CAPTE LUIS MARLANO CIANCIO PETTERS
Prefecto General Naval





REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR BASURAS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	ET	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020. Construido en el Astillero ET 11061 / - Dadaña Soc. - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 4286-RE.

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovia Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley N° 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley N° 1074/97, MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 30 de marzo de 2021.-

La validez expira el 31 de diciembre de 2021.



INGENIERO ENALDO ASCURRA NÚÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CAJTE. LUIS MARIANO CIANCIO PETERS
Prefecto General Naval

El presente certificado es válido para el periodo de vigencia del 01/01/2021 al 31/12/2021, y no puede ser utilizado en otros puertos que no sean los autorizados por la Prefectura General Naval.

República del Paraguay. Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de las Naciones Unidas, comprometido de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación por los buques.



**CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA
PARA BUQUE DE CARGA**

El presente Certificado Bermea como suplemento al Inventario del equipo (Modelo X).

Elaborado por el autor a partir de los datos de la encuesta de opinión pública realizada en el mes de mayo de 2010.

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRICULA	SECCION BRUTID	ENCLAVE (R. 003.12)	ZONA AUTORIZADA	NÚMERO MATRICULA	AÑO DE COMPLETUDUD
ETE OSCAR CARRERA SAGUIER	ET	Proyecto Soc. Santa María de la Asunción	111 TR	45.00 mts	A1	4286-01	2014-2020 Transformado en el Archivo ETE KU - Bañado Sur - Pucallpa

Tipo de Banco (*)	Banco Uruguaya	(...)
	Banco Pichadero	(...)
	Banco Uruguayo Quinquena	(...)
	Banco Gineco	(...)
	Banco de Carga Exterior de los Antioqueños - B.C. (Banco Exterior de Comercio)	(...)

SE CERTIFICA:

4. Que el Inque ha sido objeto de modificaciones de conformidad con lo prescrito en las reglas 19 del Convenio.
5. Que el Inque, además, ha pasado de haber sido lo siguiente:
 - 7.1 Que el Inque cumple con las disposiciones del Convenio en lo que respecta a las notificaciones radionotificarias.
 - 2.2 Que el funcionamiento de las notificaciones radionotificarias subidas en los dispositivos de subvención cumple con las disposiciones del Convenio.
 3. Que las reglas de la "exposición en replicado de exposiciones".

El presente certificado es válido hasta el **31 de diciembre de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año 2021. 3



LIN RARNALD ASCURRA NUÑEZ
Cap. N. DEM. Jefe del Dpto. Técnico



LIEUTENANT MARIANO CLAUDIO PETTERS
Profesor General Naval





REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR AGUAS SUCIAS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRICULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGHER	E.T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020 Transformado en el Arbolito C.T.U.K.U - Dubado Sur - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO / MATRICULA: 4286-RE-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional - Título VII - Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº 1074/97, MARPOL 73/78, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 30 de marzo de 2021 -

Su validez expira el 31 de diciembre de 2024



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap NDEM - Jefe del Dpto. Técnico



ESTE LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
Prefecto General Naval

El presente certificado es el resultado de la inspección de los buques de la Armada Paraguaya, realizada por la Prefectura General Naval, de conformidad a la Ley 1074/97.

República del Paraguay, Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado
Naciones Unidas, responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación por los buques.





**INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE
SEGURIDAD DE EQUIPOS PARA BUQUE DE CARGA**

El presente documento es un formulario obligatorio para todos los buques que navegan en aguas paraguayanas y debe ser presentado ante la Prefectura General Naval, en el momento de la inspección de seguridad.

1. Datos Relativos al Buque

Nombre del buque: TTE OSCAR CARRERA SAGUIER.

Número o letras distintivas: F/T.

2. Pormenores de los dispositivos de salvamento

1	Descripción de los dispositivos de salvamento	Otros (SI/NO)	
		Italo	Exterior
2	Número total de personas salvables		
2.1	Número total de personas a las que se puede dar cabida		
2.2	Número de botes salvavidas totalmente cerrados (regla 11.1) y sección 4.3 del Código ITN		
2.3	Número de botes salvavidas provistos de un sistema automático de abastecimiento de combustible (regla 11.1 y sección 4.3 del Código ITN)		
2.4	Número de botes salvavidas protegidos contra incendios (regla 11.1 y sección 4.3 del Código ITN)		
2.5	Otros botes salvavidas		
2.5.1	Número		
2.5.2	Tipo		
3	Número de botes salvavidas de carga libre		
3.1	Totalmente cerrados (regla 11.1 y sección 4.3 del Código ITN)		
3.2	Provistos de un sistema automático (regla 11.1 y sección 4.3 del Código ITN)		
3.3	Protegidos contra incendios (regla 11.1 y sección 4.3 del Código ITN)		
4	Número total de botes salvavidas y motor (compensados en el total de botes salvavidas que se cuenta de motor)		
4.1	Número de botes salvavidas provistos de motor		
4.2	Número de botes de resaca		
4.2.1	Número de botes compensados en el total de botes salvavidas que se cuenta de motor		
4.2.2	Italo salvavidas para las que se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote		
4.2.2.1	Número de botes salvavidas		
4.2.2.2	Número de personas a las que se puede dar cabida		
4.2.2.3	Italo salvavidas para las que se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote		
4.2.2.4	Número de botes salvavidas		
4.2.2.5	Número de personas a las que se puede dar cabida		
4.2.2.6	Número de botes salvavidas provistos en la regla 11.1.1.4		
5	Forma de uso salvavidas	01	02
6	Forma de abastecimiento		
7	Tránsito de inmersión		
8.1	Número total		
8.2	Número de trajes que cumplen con las prescripciones aplicables a los chalecos salvavidas		
9	Número de personas salvables		
10	Dispositivos salvavidas instalados en los dispositivos de salvamento		
10.1	Número de dispositivos de salvamento		
10.2	Número de dispositivos salvavidas instalados en los dispositivos de salvamento		



CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUIPO PARA BUQUE DE CARGA

El presente Certificado sirve como complemento al Inventario del equipo (Modelo E2)

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	ENLORA (REDE+12)	ZONA AL/HORIZADA	Nº INRY / MATRÍCULA	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
ITE OSCAR CARRERA SAGUIER	E.C.	San José del Guáiré Mons. de la Asunción	111 1/2	28,40 m	A1	4286-81	20142020 Transformado en el Asiento EL YUKU - Batido Sur - Paraguay

Tipo de Buque (*)	Buque Granelero	(—)
	Buque Petrolero	(—)
	Buque Tanque Químico	(—)
	Buque Granelero	(—)
	Buque de Carga distinto de los anteriores - HE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

- Que el Buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en los reglamentos del Convenio.
- Que el reconocimiento ha pasado satisfactoriamente.
- Que el Buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y los planes de lucha contra incendios.
- Que se han previsto las disposiciones de salvamento y el equipamiento de los botes salvavidas, las tablas salvavidas y las redes de rescate, de conformidad con las prescripciones del Convenio.
- Que el Buque ha previsto los aparatos de navegación y de las medicaciones radioeléctricas, de acuerdo con los dispositivos de salvamento de conformidad con las prescripciones del Convenio.
- Que el Buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los aparatos de navegación, los medios de comunicación por radio y las publicaciones náuticas.
- Que el Buque está provisto de botes, mareas, medios auxiliares de señalización y de señales de rescate de conformidad con las prescripciones del Convenio y del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en vigor.
- Que en todos los demás aspectos el Buque cumple con las prescripciones pertinentes del Convenio.
- Que en consecuencia se ha expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2021, a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios.

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año 2021.



[Firma]
INGENIERO ALFONSO ASCURRA NUÑEZ
Cap N.º 1.º - Jefe del Dpto. Técnico



[Firma]
ALTE. LUIS MARIANO CLANCIO PETTERS
Prefecto General Naval

Este certificado es válido para el buque que se indica en el presente y no puede ser utilizado para otros buques. El presente certificado es válido para el buque que se indica en el presente y no puede ser utilizado para otros buques.

El presente certificado es válido para el buque que se indica en el presente y no puede ser utilizado para otros buques. El presente certificado es válido para el buque que se indica en el presente y no puede ser utilizado para otros buques.

(Firma)



REPÚBLICA DEL
PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
Prefectura General Naval

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRICULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
Tte Oscar Carrera Saguer	E-T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	48 TR	2014/2020 Tumbador hecho en el Astillero Tilián

TIPO DE BUQUE: Remolcador Empuje

Nº IMO / MATRICULA: 4286-RE-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovia Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional - Título VII - Cap. I al IV, Ratificado por Ley N° 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ictícolas en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley N° 1074/97, MARPOL 73/78, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 30 de marzo de 2021.

Su validez expira el 31 de diciembre de 2021.



LINDA RINALDO ASCURRA N. SGA
Capi N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



ALTE. LUIS MARIANO STANCIO PETERS
Prefecto General Naval

La conformidad con el Sistema de Inspección y Certificación de Buques, establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI), es una condición para la participación en el comercio marítimo internacional.

República del Paraguay. Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación por los buques.

(Folio 2 de 2)

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA
BUQUE DE CARGA**

Address: 10000 University Ave., University of Illinois, Urbana, IL 61801, USA. E-mail: jay@uiuc.edu

NOMBRE DEL BUQUE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRICULA	ARQUEO BRUTO	NUMERO IMO ¹ / MATRICULA	AÑO DE CONSTRUCCION
ITE OSCAR CARRERA SAGUIER	E-1	Sancti Spiritus, Santa María de la Asunción	131 TB	4286-RE	2014-2016 Transicionado en el Astillero EL TIGRE - Bahado Sur - Paraguay
Tipo de Buque (*)	Buque Granelero				(—)
	Buque Petrolero				(—)
	Buque Tanque Químico				(—)
	Buque Gasero				(—)
	Buque de Carga distinto de los anteriores: RE (Remolcador de Empuje)				(*)

SE CERTIFICA:

- 1 Que el Ingaq ha sido objeto de reconstrucción de conformidad con lo previsto en la regla 10 del Convenio
- 2 Que el reconocimiento de la posesión de superficie que el estado de la estructura, las instalaciones y el equipo, según se detalla en la expresada regla, es satisfactorio, y que el Ingaq cumple con las prescripciones permanentes de los artículos 10-1 y 10-2 del Convenio (con que están apegados los relativos a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planes de acción contra incendios)
- 3 Que las otras acciones requeridas de la obra viva del Ingaq se realizaron en fecha 19 de agosto 2010
- 4 Que cualquier otro se halla cubierto por certificado de ejecución

El presente certificado es válido hasta el **31 de diciembre de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla 1-10 del Convenio. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año 2021 -



Cap. N.º DEM - Jefe del Dpto. Técnico



ALTE LUIS MARIANO CIANCIO PETTERN
Perfecto General Naval

De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la DNI a los bancos para su identificación, indicado por la
Deposito con anterior la rendición a 2004/11
Cada vez que se recibe

Journal of Interpersonal Violence 28(12)



INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA

El presente documento es un inventario de los equipos de radioeléctricos de los buques de carga, que se adjunta al Certificado de Seguridad Radioeléctrica para Buques de Carga, emitido por la Prefectura General Naval, de conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 11.452/19, de fecha 12 de mayo de 2010.

1. Datos Relativos al Buque

Nombre del buque: TTE OSCAR CARRERA SAGUIER

Número o letras distintivas: ET

Número mínimo de personas con la competencia necesaria para manejar las instalaciones radioeléctricas: UNO

2. Pormenores de las Instalaciones Radioeléctricas

Elementos	Disposiciones y equipos existentes a bordo
1. Sistema Transmisor	
1.1. Instalación radioeléctrica de ondas medias	(H) COM 510
1.1.1. Codificador de Frecuencia Selectiva Digital (FSK)	
1.1.2. Receptor de ondas de LND	
1.1.3. Radiotelefono	
1.1.4. Instalación radioeléctrica de ondas muy altas	
1.1.5. Codificador de LND	
1.1.6. Receptor de ondas de LND	
1.1.7. Radiotelefono	
1.2. Instalación radioeléctrica de ondas muy altas	
1.2.1. Codificador de LND	
1.2.2. Receptor de ondas de LND	
1.2.3. Radiotelefono	
1.3. Instalación radioeléctrica de ondas muy altas	
1.3.1. Codificador de LND	
1.3.2. Receptor de ondas de LND	
1.3.3. Radiotelefono	
1.3.4. Testeado de impedancia directa	
1.4. Instalación de ondas de LND	
1.4.1. Instalación de ondas de LND	
1.4.2. Instalación de ondas de LND	
1.4.3. Instalación de ondas de LND	
1.4.4. Instalación de ondas de LND	
1.4.5. Instalación de ondas de LND	
1.4.6. Instalación de ondas de LND	
1.4.7. Instalación de ondas de LND	
1.4.8. Instalación de ondas de LND	
1.4.9. Instalación de ondas de LND	
1.4.10. Instalación de ondas de LND	
1.4.11. Instalación de ondas de LND	
1.4.12. Instalación de ondas de LND	
1.4.13. Instalación de ondas de LND	
1.4.14. Instalación de ondas de LND	
1.4.15. Instalación de ondas de LND	
1.4.16. Instalación de ondas de LND	
1.4.17. Instalación de ondas de LND	
1.4.18. Instalación de ondas de LND	
1.4.19. Instalación de ondas de LND	
1.4.20. Instalación de ondas de LND	
1.4.21. Instalación de ondas de LND	
1.4.22. Instalación de ondas de LND	
1.4.23. Instalación de ondas de LND	
1.4.24. Instalación de ondas de LND	
1.4.25. Instalación de ondas de LND	
1.4.26. Instalación de ondas de LND	
1.4.27. Instalación de ondas de LND	
1.4.28. Instalación de ondas de LND	
1.4.29. Instalación de ondas de LND	
1.4.30. Instalación de ondas de LND	
1.4.31. Instalación de ondas de LND	
1.4.32. Instalación de ondas de LND	
1.4.33. Instalación de ondas de LND	
1.4.34. Instalación de ondas de LND	
1.4.35. Instalación de ondas de LND	
1.4.36. Instalación de ondas de LND	
1.4.37. Instalación de ondas de LND	
1.4.38. Instalación de ondas de LND	
1.4.39. Instalación de ondas de LND	
1.4.40. Instalación de ondas de LND	
1.4.41. Instalación de ondas de LND	
1.4.42. Instalación de ondas de LND	
1.4.43. Instalación de ondas de LND	
1.4.44. Instalación de ondas de LND	
1.4.45. Instalación de ondas de LND	
1.4.46. Instalación de ondas de LND	
1.4.47. Instalación de ondas de LND	
1.4.48. Instalación de ondas de LND	
1.4.49. Instalación de ondas de LND	
1.4.50. Instalación de ondas de LND	
1.4.51. Instalación de ondas de LND	
1.4.52. Instalación de ondas de LND	
1.4.53. Instalación de ondas de LND	
1.4.54. Instalación de ondas de LND	
1.4.55. Instalación de ondas de LND	
1.4.56. Instalación de ondas de LND	
1.4.57. Instalación de ondas de LND	
1.4.58. Instalación de ondas de LND	
1.4.59. Instalación de ondas de LND	
1.4.60. Instalación de ondas de LND	
1.4.61. Instalación de ondas de LND	
1.4.62. Instalación de ondas de LND	
1.4.63. Instalación de ondas de LND	
1.4.64. Instalación de ondas de LND	
1.4.65. Instalación de ondas de LND	
1.4.66. Instalación de ondas de LND	
1.4.67. Instalación de ondas de LND	
1.4.68. Instalación de ondas de LND	
1.4.69. Instalación de ondas de LND	
1.4.70. Instalación de ondas de LND	
1.4.71. Instalación de ondas de LND	
1.4.72. Instalación de ondas de LND	
1.4.73. Instalación de ondas de LND	
1.4.74. Instalación de ondas de LND	
1.4.75. Instalación de ondas de LND	
1.4.76. Instalación de ondas de LND	
1.4.77. Instalación de ondas de LND	
1.4.78. Instalación de ondas de LND	
1.4.79. Instalación de ondas de LND	
1.4.80. Instalación de ondas de LND	
1.4.81. Instalación de ondas de LND	
1.4.82. Instalación de ondas de LND	
1.4.83. Instalación de ondas de LND	
1.4.84. Instalación de ondas de LND	
1.4.85. Instalación de ondas de LND	
1.4.86. Instalación de ondas de LND	
1.4.87. Instalación de ondas de LND	
1.4.88. Instalación de ondas de LND	
1.4.89. Instalación de ondas de LND	
1.4.90. Instalación de ondas de LND	
1.4.91. Instalación de ondas de LND	
1.4.92. Instalación de ondas de LND	
1.4.93. Instalación de ondas de LND	
1.4.94. Instalación de ondas de LND	
1.4.95. Instalación de ondas de LND	
1.4.96. Instalación de ondas de LND	
1.4.97. Instalación de ondas de LND	
1.4.98. Instalación de ondas de LND	
1.4.99. Instalación de ondas de LND	
1.4.100. Instalación de ondas de LND	

3. Medidas utilizadas para el mantenimiento de las instalaciones radioeléctricas (regla IV/15.6 y 15.7)

3.1. Duplicación del equipo: (XX)

3.2. Mantenimiento en tierra: (X)

3.3. Capacidad de mantenimiento en la mar: (X)

Se certifica que este inventario es correcto en su totalidad. Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año 2021.

LINO ARNALDO ASCURRA NÚÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico

ALTE. LUIS MARIANO VIANCIO PETTERS
Prefecto General Naval

1. El presente documento es un inventario de los equipos de radioeléctricos de los buques de carga, que se adjunta al Certificado de Seguridad Radioeléctrica para Buques de Carga, emitido por la Prefectura General Naval, de conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 11.452/19, de fecha 12 de mayo de 2010.

2. El presente documento es un inventario de los equipos de radioeléctricos de los buques de carga, que se adjunta al Certificado de Seguridad Radioeléctrica para Buques de Carga, emitido por la Prefectura General Naval, de conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 11.452/19, de fecha 12 de mayo de 2010.

3. El presente documento es un inventario de los equipos de radioeléctricos de los buques de carga, que se adjunta al Certificado de Seguridad Radioeléctrica para Buques de Carga, emitido por la Prefectura General Naval, de conformidad con el artículo 15 del Decreto N° 11.452/19, de fecha 12 de mayo de 2010.

**Reunión Técnica del Grupo
de Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 31 de marzo 2021**

ANEXO IV

- PLANIMETRIA VIZCAÍNO



 PODER EJECUTIVO NACIONAL SUBSECRETARIA DE PUERTOS, VIAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES RIO ALTO PARANA	
ZONA VIZCAINO TRAYECTO 6 Río Paraná, Km.: 1415,0 a 1421,0	
OPERO, REDACTO Y DIBUJO:	ESCALA: 1 : 5.000
Caminos, Ricardo Alfredo Luque, Juan José	PLANO DDPS N°
ARGENTINA Posgar 94 (WGS 84) Faja 6	FECHA DE RELEVAMIENTO: 25 y 26 -Marzo-2021 Altura Hidrométrica: +0,80m. - +0,80m. Pto. Ituzaingó
vs gº Ricardo Alfredo Caminos	FECHA DE REDACCION: Marzo - 2021

* NOTA: ALTURAS REFERIDAS AL CERO DEL
HIDRÓMETRO LOCAL (D.N.C.P. y V.N.)

EQUIPO UTILIZADO:
ECOSONDA HIDROGRÁFICA,
GPS CON CORRECCION
DIFERENCIAL SUBMETRICA.